



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2022/4 | Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|--|
| Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 29 de abril de 2022 |
| Duración | Desde las 10:30 hasta las 11:31 horas |
| Lugar | Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo |
| Presidida por | LUIS-RAMON CIORDIA DEL PORTILLO (en funciones) |
| Secretario | DANIEL BORDA MARTIN |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|-------------------------------|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 15835354S | ANDRES FERNANDEZ GARRAZA | SÍ |
| 72676872T | DANIEL ALONSO APARICIO | SÍ |
| 44644911W | LORENA MONTES SAINZ | NO |
| 15763486E | LUIS RAMON CIORDIA | SÍ |
| 44632369H | MARIA BEGOÑA FERNANDEZ ALONSO | SÍ |
| 16562002R | SUSANA CASTANERA GÓMEZ | NO |
| 15800608E | MARIA JESUS LIZASOAIN LACARRA | SI |

EXCUSAN ASISTENCIA:

- Susana Castanera Gómez
- Lorena Montes Sainz.



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente en funciones, Sr. Ciordia, abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior del mes de marzo.

Aprobada por asentimiento.

PROPUESTA AL PLENO de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, para la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la implantación de instalaciones de captación de energía solar mediante paneles de células fotovoltaicas o paneles colectores térmicos.

Por el Sr. Secretario se lee esta propuesta de Alcaldía:

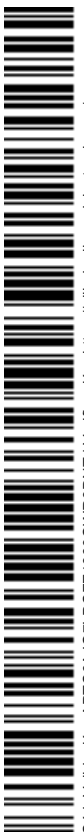
Que la Ordenanza municipal reguladora de la implantación de instalaciones de captación de energía solar mediante paneles de células fotovoltaicas o paneles colectores térmicos, siendo que dicha Ordenanza expresa:

“Artículo 17. Solicitud de licencia.

Para la instalación, ampliación o legalización de una instalación regulada por esta Ordenanza deberá solicitarse ante el Ayuntamiento de Allo la **licencia municipal de obras** correspondiente, para lo que se presentará la documentación necesaria a tal efecto.

Cuando las obras a ejecutar lo requieran, se deberá presentar un proyecto técnico firmado por el técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, conforme a lo dispuesto por la vigente Ley de Ordenación de la Edificación.

En el supuesto de que no fuera preciso presentar un proyecto, se aportará una memoria técnica con el contenido que permita conocer las características precisas de la instalación: ubicación y disposición, dimensiones y superficies ocupadas, elementos, etc.





Incluirá una descripción suficiente de las mismas, croquis o planos y presupuesto desglosado.

Con carácter previo al otorgamiento de licencia municipal, se procederá a realizar la tramitación de las autorizaciones que proceda en función de los requisitos particulares previstos por el Plan General Municipal de Allo y por el resto de normativa aplicable.

En cualquier caso, las licencias se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo el solicitante responsable de cualquier consecuencia ajena a la competencia urbanística municipal que pudiera sobrevenir por causa de las obras.”

El preámbulo de la Ley Foral 4/2021, de 22 de abril, para la modificación del artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, declara que:

“En el caso de Navarra se han detectado distintas interpretaciones jurídicas en relación con lo regulado en el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ya que en la letra e) del apartado 1 se hace referencia a “obras menores”, siendo las ordenanzas municipales el instrumento normativo que concretaba ese concepto y si en las mismas se incluían las instalaciones de placas solares térmicas o fotovoltaicas destinadas al autoconsumo. Por eso, se hace necesaria la modificación que se hace mediante la presente ley foral al objeto de dejar claro que en ese tipo de instalaciones de aprovechamiento de energía solar destinados al autoconsumo no precisarán de la obtención previa de la licencia de obras municipal, sino que serán actos sujetos a la declaración responsable o comunicación previa. Se establecen algunas excepciones, siendo exigible dicha licencia de obras cuando las instalaciones se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogados, afecten a los cimientos o la estructura del edificio y necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.”

Para facilitar a la ciudadanía la tramitación administrativa de las peticiones de instalación de sistemas que estos permiten reducir el consumo energético y mejoran





el impacto medioambiental, se debe modificar la Ordenanza sustituyendo el actual texto del Artículo 17 que requiere una tramitación mas dilatada y costosa a través de “licencia de obra” con informe firmado por técnico competente y Resolución de Alcaldía, por una nueva redacción del artículo 17 que, junto la documentación básica, solo requiere la presentación de una “Declaración responsable” a la que se acompañan datos básicos de la misma y su presupuesto.

Sometida la propuesta a votación es aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Modificar el artículo 17 de la Ordenanza municipal reguladora de la implantación de instalaciones de captación de energía solar mediante paneles de células fotovoltaicas o paneles colectores térmicos, cuyo texto será sustituido por el siguiente:

“Artículo 17. Tramitación de Licencia de Obras y Declaración Responsable.

1.- Para la instalación, ampliación o legalización de una instalación regulada por esta Ordenanza deberá solicitarse ante el Ayuntamiento de Allo la licencia municipal de obras o **presentar una Declaración Responsable, según proceda**, para lo que se presentará la documentación necesaria a tal efecto.

2.- Estará sometidas a Licencia Municipal de Obras en todo caso aquellas instalaciones que estén sujetas a autorizaciones urbanísticas o de otro tipo que deban ser emitidas con carácter previo por otras administraciones públicas con arreglo a la legislación aplicable. Con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, se procederá a realizar la tramitación de las autorizaciones que proceda.

3.- Se deberá presentar un proyecto técnico suscrito por técnico competente para ejecutar aquellas obras para las que así lo disponga la vigente Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación o la normativa relacionada o que la sustituya.

4.- En el resto de los casos se aportará una memoria técnica con el contenido que permita conocer las características precisas de la instalación: ubicación y disposición, dimensiones y superficies ocupadas, elementos, etc, e incluirá una descripción suficiente de las mismas,





croquis o planos y presupuesto desglosado.

5.- En cualquier caso las Licencias se entenderán concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo el solicitante responsable de cuantos daños, perjuicios y acciones jurídicas pudieran sobrevenir por causa de las obras. “

SEGUNDO.- Notificar el contenido de este Acuerdo por medio de edictos para general conocimiento.

PROPUESTA DE ACUERDO de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, para autorización de eventos taurinos en las fiestas locales 2022.

Por el Sr. Secretario se lee la siguiente propuesta de Alcaldía:

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que, según el artículo 7.2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa,

Concedida la palabra, la Sra. Lizasoain manifiesta que votará que sí, pero considera que son muchos días y que corren pocos participantes con el costo que ello supone y, con todos los respetos, le parece un poco sin sentido.

El Sr. Fernández responde que se debe tener en cuenta todo este tiempo en el que no ha habido nada debido a la pandemia.

La Sra. Fernández añade que hay unas cuantas quintas que no han podido realizar su celebración y que se les da opción con la capea para salir.

El Pleno del Ayuntamiento de Allo, realizada votación, adopta por CUATRO votos a favor (Sr. Ciordia, Sra. Fernández, Sra. Lizasoain, Sr. Fernández) y UNA abstención (Sr. Alonso), los siguientes **ACUERDOS**:





PRIMERO. - Celebrar los espectáculos taurinos populares, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos, en las siguientes fechas:

14 y 15 de **Mayo** – Encierro de 18 a 19:30 horas

22 y 23 de **Julio** – Encierro de 18 a 19:30

20 de **Agosto** – Encierro de 18:30 a 19:30 y Capea de 19:30 a 20:30

21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto – Encierro de 18 a 19 y capea de 19 a 20 horas

SEGUNDO.- Conceder autorización a Alcaldía y oficina municipal para la elaboración de la documentación necesaria para tal fin.

TERCERO.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para celebrar encierros urbanos y sueltas de reses, los días señalados, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la ciudadanía y al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a los efectos oportunos.

PROPUESTA AL PLENO, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, para conceder ayuda económica a ANAKPU (Asociación Navarra de Fenilcetonuria y otros Trastornos Metabólicos).

Por el Sr. Secretario se lee esta propuesta de Alcaldía:





Mediante instancia por parte de ANAPKU (*Asociación Navarra de Fenilcetonuria y otros Trastornos Metabólicos*) se dio traslado a este Ayuntamiento de que, debido a la pandemia no se había podido realizar en los últimos dos años la “Carrera Solidaria” con la que esta localidad colaboraba con la Asociación, lo que ha supuesto un serio perjuicio para sus fondos y en consecuencia para las actividades y programas que llevan a cabo en favor de las personas afectadas y sus familiares.

Es posible paliar algunos efectos de estas enfermedades calificadas como “raras”, mediante un estricto seguimiento profesional, siendo ésta la labor que realiza ANAPKU creada en 2002, hace casi 20 años, y se presenta esta Propuesta para intentar de alguna forma compensar las consecuencias económicas negativas que les ha supuesto esta pandemia.

Concedida la palabra, el Sr. Alonso considera que es difícil pero que sería bueno de alguna manera tener un criterio para establecer el importe de estas ayudas.

Por parte del Sr. Fernández se considera que es un tema interesante que se podría tratar mas despacio.

El Pleno por unanimidad aprueba el siguiente: “**ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder la cantidad de 600 euros como compensación a ANAPKU (*Asociación Navarra de Fenilcetonuria y otros Trastornos Metabólicos*) por la imposibilidad debido a la pandemia, de celebrar los dos últimos años la “Carrera Solidaria” que apoyaba para su financiación.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo para general conocimiento solicitando la máxima difusión del mismo y animando a colaborar con dicha Asociación.”





PROPUESTA AL PLENO, de la Alcaldesa de Allo, por la que se acuerda iniciar expediente de contratación para realizar instalación de sistema de aerotermia en la Casa Consistorial de Allo.

Por el Sr. Secretario se lee esta propuesta de Alcaldía:

Desde las oficinas municipales se ha tramitado la solicitud de subvención para la instalación de un sistema de Aerotermia en la Casa Consistorial de Allo con los requisitos que se detallan en las memorias técnicas y descriptivas unidas al expediente. Se trata de sustituir la actual caldera de gasoil por Aerotermia con fancoils para climatizar las cuatro plantas del edificio, siendo su superficie aproximada de 1400 metros cuadrados

Se pretende con esta actuación continuar con las iniciativas que favorezcan un consumo energético sostenible y que sean las instituciones las que lideren estos proyectos y por ello, nada mejor que la mejora energética de un edificio tan emblemático como nuestra catalogada casa Consistorial, en este proyecto que implementa la tecnología a una estructura centenaria.

Se ha recibido previamente autorización por parte de Príncipe de Viana para su realización.

La actual crisis de precios ha provocado problemas en los procesos de licitación, enormes demoras en la finalización de trabajos y falta de empresas licitadoras. En este caso que se requiere la instalación de un determinado sistema y se debe realizar de tal forma que no afecte al funcionamiento de los servicios y oficinas municipales, y en atención a estas circunstancias coyunturales tan específicas, se considera conveniente tramitar este procedimiento de urgencia mediante invitación a licitar a empresas especializadas que pudieran realizar las actuaciones proyectadas a las que se trasladará la documentación técnica existente en el expediente para que oferten precio para su realización, siendo éste el único criterio a tener en cuenta por la MESA





Dicha MESA se formará por la Sra Alcaldesa, dos concejales (Sr. Ciordia y Sra. Lizasoain), un vocal técnico, don Javier Sarasola, empleado municipal que será el vocal técnico, doña Blanca Zaracain y el Secretario municipal que levantará Actas correspondientes, custodiará los sobres y los aperturará.

El Ayuntamiento acordará con la adjudicataria las fechas y horarios para llevar a cabo las obras para así causar las menores molestias a los servicios municipales.

La retirada de escombros se verificará a través de gestor autorizado.

El presupuesto base sin IVA de licitación, incluida albañilería o escayola, se fija en **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (69.965,81 €)**. Conforme a la ley foral de contratos, el valor estimado (+10%) sin IVA es de 76.962,39 euros. Se requerirá justificación de considerarse una oferta como baja temeraria.

La propuesta como adjudicataria deberá presentar su proyecto de ejecución determinando las fechas en las que se comprometa a finalizar la ejecución del contrato y aportar la documentación requerida por la legislación foral de contratos públicos antes de firmar el correspondiente contrato. La MESA podrá decidir no adjudicar la contratación a ninguna de las licitadoras o no aceptar el proyecto presentado.

Concedida la palabra al Sr. Alonso, pregunta por el importe de la subvención y por el Sr. Secretario se detalla que son 40.000 euros y que este es otro motivo que justifica su urgencia. Se comentan entre las personas presentes las características técnicas del sistema de Aerotermia y del proyecto de Comunidad Energética municipal. El Sr. Alonso solicita ser informado por Secretaría sobre la posibilidad de





presentar mas propuestas de invitación.

El Pleno por votación unánime adopta el siguiente “**ACUERDO**”:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de contratación de un sistema de Aerotermia en la Casa Consistorial de Allo conforme a las bases que se detallan en este escrito y los criterios que han quedado anteriormente expuestos, además de los exigidos por la vigente legislación foral de contratos públicos, las memorias técnicas y descriptivas unidas al expediente, habilitando partida presupuestaria al efecto

SEGUNDO.- Solicitar presupuestos a las empresas que pudieran llevar a cabo estas actuaciones, remitiendo la documentación técnica necesaria.

TERCERO.- Se ofrece la posibilidad de concertar cita para recibir explicaciones detalladas por parte de los servicios municipales, mediante solicitud previa por correo electrónico a info@villadeallo.org.

CUARTO.- Se podrán presentar ofertas en las oficinas municipales en horario de mañana hasta el **9 de mayo** a las 14.00 horas en SOBRE CERRADO y por los medios previstos en la legislación vigente. Se procederá, cuando así considere la MESA, a abrir los sobres adjudicando la contratación a la oferta económica mas ventajosa para el Ayuntamiento y que se adecúe a las condiciones técnicas solicitadas.

QUINTO.- Se autoriza a Alcaldía y a la Secretaría municipal para realizar la tramitación y redactar la documentación contractual y administrativa que permita cumplir con el objeto de este expediente.

PROPUESTA AL PLENO, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, para la aprobación de la relación de créditos y deudas ejecutadas declarados como





incobrables.

Por el Sr. Secretario se lee esta propuesta de Alcaldía:

Por parte de la Agencia ejecutiva encargada por delegación del cobro de las deudas vencidas y exigibles, se ha presentado listado que consta en el expediente de las personas deudoras junto con el importe adeudado, manifestando que, pese a intentar su cobro por los medios legalmente previsto, éste ha sido imposible.

La continuación de estos expedientes no puede perpetuarse y normativamente está prevista la dación de cuenta al Pleno municipal para la aprobación que ahora se solicita.

Se pregunta y se informa sobre los importes de las deudas incobrables y se aclara que se refiere solo a expedientes de 2007 y de 2008. Se inicia debate sobre las posibilidades de cobro y las consecuencias de no reclamar estas deudas. El Sr. Fernández propone tratar el punto con mayor profundidad en un momento posterior a este, solicitando mas información.

El Pleno rechaza por unanimidad la propuesta.

PROPUESTA AL PLENO, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo relativo a inicio de expediente de contratación de licitación de la gestión de bar, limpieza y accesos de las piscinas municipales de Allo para la temporada 2022.

Por el Sr. Secretario se lee esta propuesta de Alcaldía:

Siendo necesario licitar la gestión de los servicios de bar, limpieza y accesos de las piscinas municipales de Allo para esta temporada de verano desde 15 de junio a 14 de septiembre, se inicia nuevo expediente de contratación con mismo objeto, conforme al Pliego que ahora se aprueba, y a la legislación vigente en materia de contratos, siendo que la contratación se realizará por procedimiento de **subasta**, dado que el único criterio de adjudicación es el precio y las condiciones principales del prestación son las impuestas por esta entidad convocante.





Por parte de la Sra. Lizasoain y el Sr. Alonso se propone realizar ciertos cambios (como pueda ser la ampliación de horarios de bar y piscinas, ...), matizando que su petición se refiere al siguiente año. El resto de la Corporación asistente se muestra de acuerdo. Tras intervención de la Sra. Lizasoain, el Sr. Secretario detalla que, en caso de que los servicios prestados no sean adecuados el Ayuntamiento de Allo, conforme a los Pliegos (clausula 8ª. 17) puede negarse a rescindir y no renovar el contrato con la adjudicataria.

El Pleno por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar nuevo inicio de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto en la modalidad de arrendamiento y mediante subasta, para adjudicar la gestión indirecta de los servicios de bar, limpieza y accesos de las piscinas municipales de Allo. convocando su licitación y su pliego de contratación y, la no división en lotes conforme las cláusulas que en él se establecen.

SEGUNDO.- Autorizar la tramitación correspondiente y la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la tramitación de este expediente.

PROPUESTA AL PLENO, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda convocar pruebas de selección para la contratación temporal de tres socorristas.

Por el Sr. Secretario se lee esta propuesta de Alcaldía:

Por Resolución 98E/2022, de 4 de febrero, BON nº 43, de 01/03/2022 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se autoriza el gasto para 2022 para subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora





Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Dicha Resolución establece que las Entidades Locales deberán presentar la solicitud de subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo.

En su virtud, se subvencionarán los contratos celebrados con personas desempleadas, siempre que dichos contratos tengan una duración mínima de tres meses, y una jornada laboral de, al menos, el 50% de una jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable; procede iniciar el procedimiento de contratación de las personas desempleadas que cumplan con los requisitos que imponen las bases reguladoras de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Allo está interesado en acogerse a la misma para proceder a la contratación temporal de TRES socorristas durante los meses de la temporada de piscinas a jornada completa, realizándose las pruebas de selección pertinentes previstas en las bases.

Por unanimidad, el Pleno adopta el siguiente **“ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo y las Bases de la convocatoria de pruebas de selección mediante oposición para la contratación temporal, durante tres meses, de TRES Socorristas, a jornada completa, de entre los trabajadores/as desempleados/as de la localidad, al amparo de lo dispuesto por Resolución 52E/2021, de 9 de febrero (BON nº 47, de 01/03/2021) y la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba el gasto y la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente y de las Bases reguladoras de la convocatoria a la Agencia de Estella del Servicio Navarro de Empleo, solicitándole la remisión de la correspondiente relación de demandantes de empleo para la





contratación de Socorristas.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuenta- Resoluciones entre sesiones

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

Dación de Cuenta- Declaraciones responsables entre sesiones

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

Dación de Cuenta- Facturas domiciliadas y no domiciliadas

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

El Sr. Alonso solicita información sobre una factura, referida a telecomunicaciones, de 279,51 euros, y también sobre la diferencia de consumos de alumbrado público. Por el Sr. Secretario se insiste en que las preguntas si desean ser respondidas deben plantearse en el apartado de “Ruegos y Preguntas”

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alonso solicita poder ver las facturas para poder ver la diferencia de consumos de alumbrado público con la nueva instalación. Se le invita a pasar por oficinas tras la finalización de esta sesión, o cuando considere, y concretar esta petición y la pregunta anterior sobre una de las facturas, para así poder ser respondido.

Siendo las 11:31 horas del 29 de abril de 2022, el Sr. Presidente en funciones levanta la sesión.





**AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO**

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: APTC6A,QTLP,CFZ4969QWR3DNT | Verificación: <https://villadeallo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 15